



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 146 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 06 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1057376. El Informe N° 063-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-wpch y demás documentación adjunta en (207) folios útiles, sobre Liquidación de contrato de Servicios de Consultoría – Contrato N° 004-2013/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de la republica del Perú suscribió los contratos de préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el banco internacional de reconstrucción y fomento BIRF y el banco interamericano de desarrollo BID respectivamente, que proveen recursos destinados al programa de caminos departamentales PCD, del PROVIAS descentralizado, para la rehabilitación de caminos de la red vial departamental no pavimentada, a ejecutarse a través de los gobiernos regionales.

Que, mediante convenio financiero 2013 para el programa de caminos departamentales, suscrito entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecieron los términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre ambas Instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2013 de los recursos financieros que garantizaran que el Gobierno Regional ejecute la cartera de proyectos del citado convenio, dentro del cual se encontró prevista para su ejecución la obra “MEJORAMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA N° HV-116, TRAYECTORIA EMP. PE – 26B (REPETICION HUAPA) TUCSIPAMPA – SUCCAMARCA – CARHUAPATA – EMP. PE-28 (JATUNCORRAL)”;

Que, con Carta N° 031-2014-GRH/J.Medina, de fecha 14-10-2014, el ing. Juan Aurelio Medina Cortegana – Supervisor de la Obra, presento a esta Oficina la Liquidación de Servicios de Consultoría de supervisión para la aprobación correspondiente por parte de la entidad.

Que, con Informe N° 108-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; de fecha 20-11-2014, la CPC. Betty Valero Castro, concluye que el costo total del Contrato N° 004-2013/GGR, es por el monto de S/. 135.058.08 la misma que se encuentra cancelada en su totalidad, estando pendiente por devolver la retención del 10% del monto del contrato, consecuentemente luego de encontrado conforme financieramente, recomienda su remisión a PROVIAS para la NO objeción del expediente y posterior aprobación vía Acto Resolutivo, en cumplimiento al numeral 7.2 del Contrato Suscrito.

Que, con Oficio N°330-2014/MTC/21-HVCA, de fecha 15-12-2014, PROVIAS Descentralizado – Zonal Huancavelica, presenta observación a la liquidación de consultoría; por lo tanto de buena fe otorga la No Objeción a la liquidación de Contrato de Supervisión N° 004-2013/GGR,

Que, por lo expuesto contando con las opiniones favorables del Monitor de obra Ing. William PACO CHIPANA, de la CPC Betty VALERO CASTRO y de la no Objeción de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 146 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 06 FEB 2015

PROVIAS Descentralizado – Zonal Huancavelica en cumplimiento al numeral 7.2 del contrato suscrito, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 007-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 08 de enero del 2015, emite la conformidad y recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 004-2013/GGR, por el importe de S/. 135.058.08 del Supervisor de obra Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, sin saldo a favor del consultor.

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría que establece el Contrato N° 004-2013/GGR de fecha 21 de Octubre del 2013 y sus Addendas N° 001-2014/ORA y N° 002-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor **ING. Juan Aurelio Medina Cortegana**, para desarrollar la Supervisión de la obra “**Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° HV – 116, Trayectoria EMP, PE – 26 B (Repartición Huapa) Tucsipampa – Seccamarca – Carhuapata – EMP. PE-28 A (Jatuncorral)**”, conforme al siguiente detalle:

Del adicional al Contrato Principal	: S/. 135.058.08
Monto pagado (75% por supervisión)	: S/. 135.058.08
Saldo por pagar del 75% por supervisión	: S/. 0.00

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor, **ING. Juan Aurelio MEDINA CORTEGANA** para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

